

TÉRMINOS DE REFERENCIA: CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS ORIGEN AFRO 2026

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a. Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b. Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c. Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali celebró con el Distrito de Santiago de Cali, a través de su Secretaría de Bienestar Social, el Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.010.2026, el cual tiene por objeto *“Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para implementar estrategias integrales orientadas al fortalecimiento de los medios de vida dignos de la población afrodescendiente, con énfasis en el desarrollo social, el fortalecimiento del tejido comunitario, los procesos identitarios y la consolidación de capacidades individuales y colectivas en los territorios priorizados del Distrito de Santiago de Cali en el marco del proyecto de inversión BP-26005921 “Fortalecimiento en la implementación de la política pública Caliafro en el marco de la articulación y la corresponsabilidad interinstitucional en Santiago de Cali”.*

Conforme a lo expuesto, y en el marco de la implementación de la estrategia “Fortalecimiento de Emprendimientos y Empresas Afro”, la Cámara de Comercio de Cali desarrolla el programa “Origen Afro”, orientado a fortalecer las capacidades técnicas, personales y organizacionales de emprendedores y microempresarios afrodescendientes en sus primeras etapas de desarrollo. Esta línea busca rescatar y potenciar los saberes ancestrales, culturales y productivos de las comunidades afro, promoviendo el reconocimiento de la identidad como un activo económico y social, y acompañando la consolidación de iniciativas empresariales sostenibles, con arraigo territorial y sentido de pertenencia.

1.2. Justificación

La población afrodescendiente en Santiago de Cali enfrenta históricamente brechas estructurales que limitan su acceso a oportunidades de desarrollo económico, formalización y productividad. La Política Pública CaliAfro (Acuerdo 0459 de 2019) reconoce estas desigualdades y plantea acciones afirmativas orientadas al fortalecimiento empresarial, la generación de ingresos dignos y la reducción de la exclusión en los territorios priorizados de la ciudad.

La Cámara de Comercio de Cali, en articulación con aliados institucionales y comunitarios, ha adelantado procesos significativos de fortalecimiento empresarial con enfoque diferencial étnico-racial. Gracias a programas como Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, ZASCA, CREEce y Prospera, se han acompañado a más de 3.150 empresarios afro, logrando que:

- El 78% mejorara su gestión interna.
- El 63% aumentara sus ventas.
- El 13% generara nuevos empleos.
- El 30% avanzara en el sondeo de identidad étnico-empresarial.

De igual forma, a través de la Plataforma Empresarial Pacífico, se han diagnosticado 131 empresas de la región, de las cuales el 93% son Mipymes y el 28% presentan potencial exportador, evidenciando la importancia de acompañar a estas unidades productivas en su consolidación y proyección hacia mercados nacionales e internacionales.¹

En este contexto, y en desarrollo del Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.010.2026, la Cámara de Comercio de Cali implementará el programa “Origen Afro”, orientado a fortalecer los emprendimientos y microempresarios afrodescendientes mediante estrategias de acompañamiento técnico, formación, fortalecimiento empresarial y conexión comercial, contribuyendo al cierre de brechas económicas y al fortalecimiento de capacidades y organizacionales en los territorios priorizados del Distrito de Santiago de Cali.

Definiciones

- Origen Afro 2026: Programa de fortalecimiento empresarial dirigido a unidades productivas lideradas por personas afrodescendientes de Santiago de Cali, que busca mejorar sus capacidades, generar ingresos y conectarlas con oportunidades de crecimiento.
- Unidad productiva: Negocio, emprendimiento o iniciativa económica que ofrece productos o servicios y que se encuentra en funcionamiento.
- Persona afrodescendiente: Persona que se reconoce como parte de la población negra, afrodescendiente, raizal o palenquera, en coherencia con el enfoque étnico del programa.

¹ Datos propios de la Cámara de Comercio de Cali, obtenidos del seguimiento y medición de resultados de la participación de población afrodescendiente en los programas Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, ZASCA, CREEce y Prospera, ejecutados en el Distrito de Santiago de Cali.

- Autorreconocimiento étnico: Declaración mediante la cual una persona se reconoce como parte de la comunidad negra, afrodescendiente, raizal o palenquera.
- Ministerio del Interior: Entidad del Gobierno Nacional encargada, entre otras funciones, de asuntos relacionados con comunidades étnicas y certificaciones asociadas al autorreconocimiento étnico.
- Fortalecimiento empresarial: Proceso mediante el cual un negocio mejora sus capacidades comerciales, productivas, financieras y organizacionales para crecer y ser más sostenible.
- Formación base empresarial: Espacios de aprendizaje dirigidos a todos los participantes para fortalecer su modelo de negocio, propuesta de valor, portafolio, cliente objetivo y toma de decisiones.
- Acompañamiento individual: Asesoría personalizada para ayudar a cada participante a construir o ajustar su plan de inversión y resolver dudas sobre su negocio.
- Plan de inversión: Documento en el que cada participante identifica qué necesita su negocio, qué brechas quiere cerrar y cómo usaría los recursos para fortalecer su unidad productiva.
- Capitalización en especie: Apoyo entregado en bienes, equipos, herramientas o activos productivos, y no en dinero, para fortalecer la operación del negocio.
- Marketing digital: Uso de herramientas y canales digitales, como redes sociales, páginas web, contenido digital o plataformas virtuales, para promocionar productos o servicios, atraer clientes y mejorar las ventas.
- Espacios de visibilización comercial: Ferias o eventos donde los participantes pueden mostrar sus productos o servicios, validar su propuesta y conectarse con clientes potenciales.
- Salidas pedagógicas: Experiencias de aprendizaje práctico en territorio, donde los participantes pueden conocer otros modelos de negocio, intercambiar experiencias e identificar oportunidades de mejora.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar hasta doscientas cincuenta (250) unidades productivas lideradas por personas afrodescendientes del Distrito de Santiago de Cali para participar en el programa “Origen Afro”, orientado al fortalecimiento empresarial con enfoque territorial y diferencial, al desarrollo de capacidades productivas, comerciales y financieras, a la generación de ingresos y a la conexión con oportunidades de mercado.

Como parte del proceso de fortalecimiento, hasta ciento veintisiete (127) de las unidades productivas seleccionadas podrán acceder a una fase avanzada del programa con beneficios diferenciados, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los presentes términos de referencia.

2.2. Descripción del programa

El programa corresponde a una estrategia integral de fortalecimiento empresarial con enfoque territorial y diferencial, dirigida a unidades productivas lideradas por personas

afrodescendientes del Distrito de Santiago de Cali, orientada a mejorar sus capacidades productivas, comerciales y financieras, y a facilitar su conexión con oportunidades reales de crecimiento y generación de ingresos.

Su implementación se desarrolla bajo un enfoque progresivo y escalonado, estructurado a partir de un modelo tipo embudo que inicia con la vinculación de hasta doscientas cincuenta (250) unidades productivas, quienes accederán a un proceso de formación base empresarial, acompañamiento técnico y espacios de conexión con actores del ecosistema.

Durante esta primera fase, la totalidad de los participantes fortalecerán aspectos clave como la claridad de su modelo de negocio, la definición de su propuesta de valor, la organización de su portafolio, la estructuración de estrategias comerciales y la identificación de necesidades financieras. Como parte central de este proceso, todos los participantes recibirán acompañamiento para la construcción de su plan de inversión, el cual deberá reflejar de manera estructurada las necesidades, brechas y oportunidades identificadas a lo largo del proceso formativo.

El proceso formativo se desarrollará de manera presencial en comunas priorizadas del Distrito de Santiago de Cali, en espacios definidos estratégicamente para garantizar condiciones de acceso equitativo mediante puntos equidistantes, salvo en aquellos casos en los que la naturaleza técnica de la actividad requiera su desarrollo en otro tipo de infraestructura.

Una vez finalizada esta fase, se realizará un proceso de evaluación integral que tomará como insumo principal el modelo de negocio y el plan de inversión construido por cada participante, junto con otros criterios definidos por el programa. A partir de esta evaluación, se seleccionarán hasta ciento veintisiete (127) unidades productivas que evidencien mayores niveles de avance, coherencia, compromiso y potencial de crecimiento.

Las unidades productivas seleccionadas accederán a una fase de fortalecimiento avanzado, en la cual se desarrollará un proceso de validación mediante la presentación de su modelo de negocio y plan de inversión ante un comité evaluador, con el propósito de determinar la asignación de incentivos en especie y otros beneficios del programa. En esta etapa, se valorará especialmente la coherencia entre el plan de inversión y las necesidades identificadas durante el proceso de formación y acompañamiento.

La ejecución del programa contempla una distribución diferenciada de beneficios para los ciento veintisiete (127) participantes seleccionados, de acuerdo con su nivel de desempeño y características. En este sentido, se desarrollarán componentes de capitalización en especie, formación especializada, experiencias territoriales de aprendizaje y espacios de visibilización comercial, los cuales serán asignados de manera estratégica para maximizar el impacto del programa.

El programa también incorpora un enfoque de segmentación que permite reconocer la diversidad de las unidades productivas participantes, promoviendo la inclusión de iniciativas con características específicas como base tecnológica, liderazgo femenino, identidad cultural, liderazgo juvenil y actividades asociadas a sectores priorizados, garantizando así una participación equilibrada y representativa.

En su conjunto, el programa busca generar transformaciones sostenibles en las unidades productivas participantes, fortaleciendo su capacidad de generar ingresos, mejorar su productividad, acceder a nuevos mercados y consolidarse como actores relevantes en sus territorios, al tiempo que contribuye al desarrollo económico local y al cierre de brechas estructurales en la población afrodescendiente.

La vinculación al programa no garantiza la asignación de activos productivos o ayudas técnicas. La capitalización corresponde a una etapa posterior del proceso, condicionada al cumplimiento de los criterios de participación, la formulación de un plan de inversión y su sustentación ante un comité evaluador (pitch). Serán priorizados para esta etapa quienes acrediten el porcentaje mínimo de asistencia y la entrega de los productos requeridos durante el proceso formativo.

2.3. Esquema de asignación del beneficio

El programa Origen Afro 2026 se estructura bajo un modelo progresivo tipo embudo, en el cual se garantiza el acceso a componentes de fortalecimiento empresarial para la totalidad de las unidades productivas participantes, mediante una asignación diferenciada de beneficios según el nivel de avance, desempeño y resultados obtenidos en el proceso.

En este sentido, se seleccionarán hasta doscientas cincuenta (250) unidades productivas, quienes participarán en una fase inicial de fortalecimiento común. Posteriormente, a partir del proceso de evaluación integral mediante pitch, se definirá la asignación diferenciada de beneficios para los participantes.

2.3.1. Beneficios comunes para todos los beneficiarios

La totalidad de las doscientas cincuenta (250) unidades productivas seleccionadas accederán a las siguientes fases:

- Formación base empresarial: Orientada al fortalecimiento de capacidades en modelo de negocio, propuesta de valor, estructura comercial y toma de decisiones.
- Acompañamiento individual: Enfocado en la construcción, ajuste y validación del plan de inversión, así como en la resolución de dudas sobre los contenidos abordados en la formación.

Estos componentes constituyen la base del programa y garantizan que todos los participantes cuenten con herramientas mínimas para el fortalecimiento de sus iniciativas productivas.

2.3.2. Asignación diferenciada de beneficios

Una vez finalizada la fase de formación y acompañamiento, se realizará un proceso de evaluación integral, a partir del cual se definirá el acceso a beneficios diferenciados, conforme al orden de elegibilidad.

La distribución de los beneficios se realizará de la siguiente manera:

GRUPO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	TIPO DE BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
Grupo A	Hasta 50 con mayor puntaje en la evaluación de pitch	Capitalización en especie	Las unidades productivas con mayor puntaje en la evaluación recibirán activos productivos orientados al fortalecimiento de su capacidad operativa, conforme al plan de inversión aprobado.
Grupo B	Hasta 77	Capitalización en especie + formación especializada	Las unidades productivas que siguen en el orden de elegibilidad, además del capital, acceden a formación especializada en creación de contenido y marketing digital para fortalecer su posicionamiento y comercialización.
Grupo C	Hasta 78	Salidas pedagógicas	Las unidades productivas que no fueron seleccionadas dentro de los 127 beneficiarios de capitalización en especie y formación especializada, accederán a experiencias de aprendizaje práctico en territorio.
Grupo D	Hasta 45 Cupos Sujetos a Condiciones*	Espacios de exhibición comercial (ferias)	Las Unidades productivas participantes del programa que cumplan con los requisitos y criterios de selección establecidos para

			cada espacio de exhibición comercial.
TOTAL	Hasta 205		

* Los cupos del Grupo D no corresponden a beneficiarios adicionales. Se asignan dentro del universo de los 250 participantes previamente seleccionados en el programa, quienes podrán postularse a estos espacios en la medida en que cumplan con los requisitos y criterios específicos establecidos para cada convocatoria de exhibición comercial. La participación en el programa no garantiza el acceso a este beneficio. La CCC determinará, conforme a la disponibilidad y condiciones de cada espacio, los participantes que accedan a estos cupos.

2.3.3. Lógica de asignación y criterios de distribución

La asignación de beneficios se realizará bajo los siguientes criterios:

- **Orden de elegibilidad:** La asignación de los beneficios de capitalización (Grupos A y B) se realizará estrictamente en función del puntaje obtenido en la evaluación mediante pitch.
- **Complementariedad de beneficios:** Los beneficios se asignan de manera excluyente en los componentes principales (capitalización, formación especializada, salidas pedagógicas y ferias), con el fin de ampliar la cobertura del programa.
- **Cobertura total:** La totalidad de las unidades productivas (250) accederá al menos a un componente de fortalecimiento y acompañamiento individual, garantizando el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo empresarial.
- **Coherencia técnica:** La asignación de capitalización estará condicionada a la calidad y pertinencia del plan de inversión construido durante el proceso formativo.

Nota: Con el fin de garantizar el aprovechamiento efectivo de los beneficios ofrecidos por el programa, los participantes deberán acreditar una asistencia mínima del ochenta por ciento (80%) a las actividades de formación y acompañamiento individual. Este requisito será tenido en cuenta para la asignación de los diferentes beneficios contemplados en la iniciativa.

2.4. Duración del programa

El programa tendrá una duración comprendida entre la fecha de lanzamiento de la presente convocatoria y el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), plazo máximo establecido para la ejecución de la totalidad de sus fases, incluyendo el proceso de convocatoria, formación, acompañamiento, evaluación, asignación de beneficios y cierre.

Durante este periodo se desarrollarán de manera progresiva las distintas etapas del programa, iniciando con la vinculación de las unidades productivas, seguido del proceso de formación base empresarial y acompañamiento para la estructuración del modelo de negocio y el plan de inversión, la evaluación para la selección de los participantes que avanzarán a fases posteriores, y la ejecución de los componentes diferenciados de fortalecimiento, tales como

capitalización en especie, formación especializada, experiencias territoriales y espacios de visibilización comercial.

La duración y desarrollo de cada una de las etapas podrá ajustarse de acuerdo con las condiciones operativas del programa, sin que en ningún caso se supere la fecha límite de finalización establecida. Asimismo, la entidad ejecutora podrá realizar ajustes metodológicos, logísticos o de cronograma cuando estos resulten necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

2.5. Etapas del programa / Metodología

El programa se desarrollará a través de un enfoque progresivo, estructurado en etapas secuenciales que combinan verificación de requisitos, formación, acompañamiento técnico, espacios de conexión, evaluación y asignación de beneficios, bajo un modelo tipo embudo que permite focalizar los recursos en aquellas unidades productivas con mayor nivel de avance, compromiso y potencial.

2.5.1. Convocatoria, inscripción, verificación de requisitos y preselección de hasta 250 unidades productivas.

Esta etapa corresponde a la apertura de la convocatoria pública, en la cual se realizará la difusión del programa, la recepción de postulaciones y la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

En esta fase se aplicará un esquema mixto de evaluación que incluye:

- Requisitos habilitantes, bajo un criterio de “cumple / no cumple”, orientados a validar condiciones mínimas de participación.
- Criterios calificables, que permitirán asignar puntaje a las postulaciones con base en variables como el impacto del emprendimiento, su ubicación en territorios priorizados, el nivel de formalización y otros factores definidos por el programa.

Con base en esta evaluación, se realizará la preselección de hasta doscientas cincuenta (250) unidades productivas, priorizando aquellas con mayor puntaje y coherencia con los objetivos del programa.

2.5.2. Formación base, acompañamiento y espacios de conexión

Las unidades productivas preseleccionadas participarán en un proceso de formación base empresarial, desarrollado en modalidad presencial en comunas priorizadas del Distrito de Santiago de Cali, en espacios equidistantes que faciliten el acceso de los participantes, salvo en aquellos casos en los que la naturaleza técnica de la actividad requiera su desarrollo en otro punto de la ciudad.

Durante esta etapa, los participantes fortalecerán sus capacidades en aspectos clave como la estructuración del modelo de negocio, la definición de su propuesta de valor, la organización

del portafolio, el diseño de estrategias comerciales y la identificación de brechas productivas, comerciales y financieras.

Como componente central, todos los participantes recibirán acompañamiento técnico para la construcción de su modelo de negocio y su plan de inversión, el cual deberá reflejar de manera estructurada las necesidades, brechas y oportunidades identificadas durante el proceso.

De manera complementaria, se desarrollarán espacios de conexión, concebidos como escenarios de articulación con actores del ecosistema empresarial—incluyendo entidades de financiamiento, aliados comerciales, proveedores y otros empresarios— con el propósito de facilitar el acceso a oportunidades, fortalecer redes de valor y enriquecer la toma de decisiones de los participantes.

La permanencia en el programa estará condicionada a un nivel mínimo de participación, estableciéndose como requisito una asistencia igual o superior al ochenta por ciento (80%) de las actividades programadas.

2.5.3. Evaluación integral mediante pitch y selección de beneficiarios (250 → 127)

Una vez finalizada la fase de formación y acompañamiento, se llevará a cabo un proceso de evaluación integral mediante la presentación del modelo de negocio y el plan de inversión por parte de los participantes ante un comité evaluador.

Este ejercicio constituye el momento central del programa, en el cual se realizará de manera simultánea:

- La selección de hasta ciento veintisiete (127) unidades productivas, con base en su nivel de avance, coherencia, compromiso y potencial de crecimiento.
- La identificación de los emprendimientos susceptibles de capitalización, en función de la calidad, pertinencia y viabilidad de sus planes de inversión.

La evaluación se realizará con base en criterios técnicos previamente definidos, tales como la claridad y coherencia del modelo de negocio, la estructuración del plan de inversión y la sostenibilidad de la iniciativa, valorando especialmente la correspondencia entre las necesidades identificadas durante el proceso formativo y el uso proyectado de los recursos.

2.5.4. Asignación y ejecución diferenciada de beneficios

A partir de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación, se realizará la asignación diferenciada de beneficios para las hasta ciento veintisiete (127) unidades productivas seleccionadas, organizadas en distintos grupos según su nivel de desempeño.

En esta etapa se ejecutarán los siguientes componentes:

- Capitalización en especie: Entrega de activos productivos orientados a fortalecer la capacidad operativa, comercial o productiva de las unidades productivas, conforme al plan de inversión aprobado.
- Formación especializada: Espacios de profundización orientados al fortalecimiento comercial, posicionamiento y conexión con mercado.
- Salidas pedagógicas: Actividades de aprendizaje práctico orientadas al reconocimiento de dinámicas productivas y oportunidades en el territorio.
- Espacios de visibilización comercial: Participación en ferias o eventos que permitan validar mercado, posicionar productos y generar conexiones con clientes potenciales.

La asignación de estos beneficios se realizará de manera estratégica, garantizando una distribución coherente con los resultados de la evaluación y la disponibilidad de recursos.

2.5.5. Seguimiento y cierre

Finalmente, el programa contempla una etapa de seguimiento y cierre, en la cual se realizará la medición de resultados obtenidos por las unidades productivas participantes, incluyendo avances en capacidades empresariales, fortalecimiento del modelo de negocio y aprovechamiento de los recursos asignados.

Esta etapa permitirá consolidar aprendizajes, generar insumos para la mejora continua del programa y evidenciar los impactos alcanzados en términos de generación de ingresos, productividad y desarrollo empresarial.

2.6. Beneficios del programa

El programa contempla un conjunto de beneficios estructurados a partir de componentes formativos y de fortalecimiento empresarial, los cuales se desarrollan de manera progresiva y diferenciada, en coherencia con las etapas del proceso y el nivel de avance de las unidades productivas participantes.

2.6.1. Fase: Formación base empresarial

Este componente está dirigido a la totalidad de las unidades productivas vinculadas al programa y tiene como propósito fortalecer las capacidades fundamentales para la gestión y consolidación del negocio.

A través de este espacio grupal, los participantes desarrollarán competencias relacionadas con la estructuración de su modelo de negocio, la definición de su propuesta de valor, la organización de su portafolio de productos o servicios, la identificación de su cliente objetivo y la comprensión de su entorno competitivo.

Como parte central de este componente, los participantes recibirán acompañamiento técnico para la construcción de su plan de inversión, el cual deberá reflejar de manera estructurada las necesidades, brechas y oportunidades identificadas durante el proceso.

Este plan se constituye en un insumo clave para la evaluación posterior y la eventual asignación de recursos.

2.6.2. Fase: Acompañamiento individual

De manera complementaria al proceso formativo grupal, todas las unidades productivas participantes accederán a un esquema de acompañamiento individual, orientado a brindar asesoría personalizada en función de las necesidades específicas de cada emprendimiento.

Este acompañamiento estará enfocado principalmente en la **construcción y ajuste del plan de inversión**, garantizando que este refleje de manera coherente las necesidades, brechas y oportunidades identificadas durante el proceso de formación.

Adicionalmente, este espacio permitirá a los participantes **resolver dudas y profundizar en los contenidos abordados en la formación base empresarial**, facilitando la apropiación de los conceptos y su aplicación práctica en la realidad de cada unidad productiva.

A través de sesiones uno a uno, se buscará fortalecer la capacidad de los participantes para estructurar decisiones de inversión informadas, priorizar el uso de recursos y consolidar propuestas viables que puedan ser presentadas en el proceso de evaluación.

Este componente resulta fundamental para asegurar la calidad de los planes de inversión, mejorar el desempeño en la evaluación mediante pitch y garantizar una adecuada articulación entre el proceso formativo y la eventual asignación de beneficios.

2.6.3. Fase: Formación especializada

Este componente está orientado a un grupo de hasta setenta y siete (77) unidades productivas seleccionadas, con la menor puntuación con base en su desempeño en el proceso de evaluación, y tiene como propósito profundizar en el fortalecimiento de habilidades estratégicas para el crecimiento empresarial.

En este espacio se abordarán temas relacionados con el desarrollo de estrategias comerciales, posicionamiento de marca, comunicación de valor, técnicas de venta, relacionamiento con clientes y preparación para escenarios de presentación y conexión con actores del mercado.

Este componente busca potenciar la capacidad de los participantes para generar ingresos, ampliar su base de clientes y mejorar su posicionamiento en el mercado.

2.6.4. Fase: Espacios de conexión

Este componente se desarrolla de manera transversal durante el programa y tiene como objetivo facilitar la articulación de las unidades productivas con actores clave del ecosistema empresarial.

A través de estos espacios, los participantes podrán interactuar con entidades de financiamiento, aliados comerciales, proveedores, instituciones de apoyo empresarial y otros emprendedores, promoviendo la generación de redes de valor, el intercambio de experiencias y el acceso a oportunidades concretas de crecimiento.

Estos espacios permiten complementar el proceso formativo, conectando el aprendizaje con dinámicas reales del mercado y fortaleciendo la toma de decisiones estratégicas.

2.6.5. Salidas pedagógicas

Este componente está orientado a un grupo de participantes de hasta 78 y tiene como propósito generar aprendizajes prácticos a partir del reconocimiento de dinámicas productivas en distintos contextos territoriales.

A través de estas experiencias, los participantes podrán identificar oportunidades de mejora, conocer modelos de negocio aplicados, intercambiar conocimientos con otros actores y ampliar su perspectiva sobre el desarrollo empresarial en contextos similares.

Este componente contribuye a fortalecer la visión estratégica de los participantes y a consolidar aprendizajes desde la experiencia directa.

2.6.6. Espacios de exhibición comercial

Este componente está dirigido a un grupo de hasta 45 unidades productivas seleccionadas y consiste en la participación en espacios de exhibición y comercialización, tales como ferias o eventos empresariales.

A través de esta plataforma, los participantes tendrán la oportunidad de presentar sus productos o servicios, validar su propuesta de valor en el mercado, establecer relaciones comerciales y generar conexiones con clientes potenciales.

Este espacio funciona como un escenario de validación práctica, en el cual los participantes pueden poner a prueba sus estrategias comerciales, recibir retroalimentación directa del mercado y fortalecer su posicionamiento.

2.6.7. Capitalización en especie

Como componente complementario al proceso formativo, el programa contempla la asignación de beneficios en especie para un grupo de unidades productivas seleccionadas, con el fin de fortalecer su capacidad operativa, productiva o comercial.

La capitalización estará directamente vinculada al plan de inversión construido durante el proceso de formación, y su asignación se realizará con base en la evaluación técnica del modelo de negocio y la coherencia del uso de los recursos frente a las necesidades

identificadas. En este sentido, únicamente serán susceptibles de capitalización aquellos emprendimientos cuyos planes de inversión evidencien una relación clara, pertinente y viable entre las brechas identificadas y el destino de los recursos solicitados.

En el marco del programa, se contempla la capitalización en especie en hasta ciento veintisiete (127) unidades productivas, bajo un esquema diferenciado de asignación de recursos en especie, definido de la siguiente manera:

- Cincuenta (50) unidades productivas con mayor nivel de desempeño en el proceso de evaluación recibirán un aporte en especie determinado conforme al plan de inversión aprobado y la disponibilidad presupuestal del programa.
- Setenta y siete (77) unidades productivas recibirán un aporte en especie, igualmente definido con base en el plan de inversión aprobado y los recursos disponibles asignados a esta categoría.

La distribución de los beneficios se realizará conforme a los resultados del proceso de evaluación. El monto individual de cada aporte será informado al beneficiario en la etapa de construcción del plan de inversión, una vez surtido el proceso de evaluación técnica.

Los recursos serán entregados exclusivamente bajo la modalidad de capitalización en especie, lo que implica que su destinación estará orientada a la adquisición de activos productivos, equipos, herramientas o elementos directamente relacionados con el desarrollo del negocio, conforme al plan de inversión aprobado.

En ningún caso estos recursos podrán ser utilizados para gastos operativos recurrentes, adquisición de bienes no relacionados con la actividad productiva, pago de servicios, o cualquier otro concepto que no contribuya directamente al fortalecimiento del emprendimiento.

Este componente busca garantizar que la inversión realizada tenga un impacto directo en la mejora de la productividad, el fortalecimiento de capacidades empresariales y la generación de ingresos, asegurando una relación efectiva entre el proceso de formación, la evaluación técnica y la asignación de recursos.

2.6.7.1. Rubros financiables

- Adquisición de bienes muebles, equipos, maquinaria, y herramientas directamente relacionadas con la unidad productiva y el plan de inversión aprobado.
- Elementos de dotación técnica indispensables para la operación y sostenibilidad del negocio, previa validación y aprobación del comité evaluador conformado por la entidad y sus aliados.

2.6.7.2. Rubros no financiables

- Bienes muebles, materiales, herramientas o materias primas que no guarden relación directa con la unidad productiva o con el plan de inversión presentado y aprobado.

- Adecuaciones, remodelaciones o mejoras de bienes inmuebles, salvo aquellas estrictamente necesarias como parte del proceso de dotación técnica validado por el comité evaluador.
- Estudios, consultorías, asesorías o servicios profesionales de cualquier tipo (jurídicos, financieros, de marketing, factibilidad, etc.).
- Compra de bienes inmuebles, acciones, derechos de empresas, bonos, títulos valores u otros instrumentos financieros.
- Adquisición de vehículos, primas comerciales, locales o establecimientos de comercio.
- Pago de arrendamientos, servicios públicos, servicios bancarios, suscripciones, membresías, afiliaciones u otros gastos operativos recurrentes de la empresa.
- Cualquier otro gasto no contemplado en el plan de inversión aprobado por el comité evaluador.

Las compras y adquisiciones requeridas para la implementación del componente Origen Afro se efectuarán únicamente a través de proveedores seleccionados por la Cámara de Comercio de Cali, conforme a sus políticas internas de contratación, los principios de transparencia, eficiencia, trazabilidad y selección objetiva.

Todas las adquisiciones se realizarán bajo criterios de idoneidad, pertinencia y economía, garantizando que los bienes y servicios contratados respondan al alcance técnico y operativo del programa, y que su gestión esté debidamente documentada y soportada conforme a los procedimientos de control interno de la entidad.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción del participante interesado se deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2. “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://survey.alchemer.com/s3/8873743/Inscripci-n-a-Origen-Afro>

3.2. Cronograma de la convocatoria

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria e inscripciones	Desde el 23 de junio de 2026
Plazo para formular inquietudes	Hasta el 30 de junio de 2026
Evaluación	Desde la fecha de inscripción
Cierre de convocatoria	14 de julio de 2026
Publicación de empresas seleccionadas	Hasta antes del inicio del programa
Inicio de las actividades del programa	Desde el 21 de julio de 2026
Cierre del programa	30 de noviembre de 2026

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado, mediante correo electrónico a la dirección origenafro@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre del participante.

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

3.4. Documentación requerida

Los interesados que deseen participar en la presente convocatoria deberán entregar los siguientes documentos:

- Documento de identificación del emprendedor(a) o representante legal: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, PPT, o pasaporte.
- Soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo que para el efecto se establezca en los presentes términos de referencia.
- Documentos necesarios para la comparación y homologación de las postulaciones, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificables señalados en estos términos de referencia.

3.5. Declaraciones

El participante declara que:

- Bajo la gravedad de juramento, que toda la información diligenciada en el formulario de inscripción y entregada por cualquier medio a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, completa y verificable, asumiendo plena responsabilidad legal por su exactitud y veracidad.
- No se encuentra en proceso de liquidación.
- No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.

- Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.
- Los recursos que se comprometan para la participación del programa, así como los recursos del participante en general, provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo legítimo de sus actividades.
- Cumple con las normas aplicables en materia de prevención de la corrupción, soborno (incluido el soborno transnacional), lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o de proliferación de armas de destrucción masiva.

3.6. Requisitos para participar

Para aprovechar al máximo los beneficios ofrecidos a través del programa Origen Afro, los emprendimientos y empresas en etapa temprana que serán seleccionados deberán cumplir con una serie de requisitos específicos que garanticen el aprovechamiento efectivo del proceso de fortalecimiento.

Estos requisitos están diseñados para asegurar que los participantes cuenten con el compromiso, la disposición y las condiciones básicas necesarias para beneficiarse de los espacios de formación, acompañamiento y conexión comercial que ofrece el programa, conforme a los criterios habilitantes y calificables establecidos en los presentes términos de referencia.

3.6.1. Requisitos habilitantes

REQUISITOS	VERIFICACIÓN	DOCUMENTO(S) ACREDITACIÓN
La unidad productiva deberá estar domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, con ubicación en comunas priorizadas (7, 11, 12, 13, 14,15,16 y 21) o zona rural	Cumple / No cumple	Soporte con dirección de domicilio
Ser mayor de edad	Cumple / No cumple	Adjuntar cédula de ciudadanía
Unidad productiva con mínimo seis (6) meses de funcionamiento continuo	Cumple / No cumple	Adjuntar soporte de operación con fecha visible superior a los 6 meses: recibo de proveedores, factura con

		clientes y/o redes sociales
--	--	-----------------------------

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos:

- **Estar ubicado(a) y domiciliado(a) en la ciudad de Santiago de Cali:** El presente criterio se verificará con la documentación legal que acredite la ubicación del negocio en el distrito de Santiago de Cali, como el registro mercantil y/o licencias de funcionamiento, contratos de arrendamiento en los que el arrendatario sea el emprendedor o copia de recibo de servicios públicos del negocio en el que se evidencie la dirección.
- **Mayor de edad:** El postulante deberá acreditar que tiene dieciocho (18) años o más al momento de la inscripción. Este requisito se verificará mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identidad vigente.
- **Unidad de negocio con mínimo seis (6) meses de funcionamiento continuo:** El presente criterio se verificará con la documentación legal como: registro mercantil, facturación o certificación de proveedores (en la cual se pueda verificar el tiempo mencionado), que su negocio tiene más de seis (6) meses de funcionamiento continuo, demostrando estabilidad y trayectoria.

3.6.2. Requisitos calificables

Toda persona que desee ser participante y beneficiario del programa Origen Afro deberá cumplir los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, y se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Presentación de video sobre el impacto social y sostenible del proyecto	50 puntos
Acreditación de autoreconocimiento (MinInterior, Aval comunitario-organizativo y/o consejos comunitarios)	10 puntos
Población priorizada	10 puntos
Bonus poblacional	5 puntos
Bonus sectorial	10 puntos
Formalización (activos)	15 puntos
TOTAL	100 puntos

Se les otorgará puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar. A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar.

- **Presentación de video sobre el impacto social y sostenible del proyecto (hasta 50 puntos):**

Este criterio evaluará, a través de un video de mínimo uno (1) y máximo dos (2) minutos, la capacidad del emprendimiento para generar impacto positivo en su entorno, considerando aspectos como la generación de ingresos, la contribución al bienestar de la comunidad, la sostenibilidad ambiental y la responsabilidad social.

En el video se valorará la claridad en la presentación de la iniciativa, la coherencia de su propósito y su potencial de transformación en el territorio.

- **Acreditación de autorreconocimiento (10 puntos)**

Se otorgará puntaje a los postulantes que acrediten su pertenencia a comunidades afrodescendientes mediante alguno de los siguientes soportes: certificado de autorreconocimiento expedido por el Ministerio del Interior, aval emitido por una organización comunitaria afrodescendiente y/o certificación expedida por un consejo comunitario legalmente reconocido.

- **Población priorizada (10 puntos)**

Se asignará puntaje adicional a iniciativas lideradas por personas que pertenezcan a grupos poblacionales priorizados por la convocatoria a saber: mujeres y jóvenes que deberán ser acreditados mediante el documento de identificación. Este criterio busca promover la inclusión y ampliar las oportunidades de acceso a procesos de fortalecimiento empresarial para poblaciones que enfrentan mayores barreras de desarrollo económico.

- **Bonus poblacional (5 puntos)**

Se otorgarán puntos complementarios a postulantes que, además de cumplir con los requisitos generales, pertenezcan simultáneamente a población de víctimas del conflicto armado y discapacidad, lo cual deberá ser acreditado mediante Registro Único de Víctimas (RUV) y el Certificado de Discapacidad, respectivamente. En caso de que el postulante solo certifique pertenecer a uno de los dos grupos poblacionales relacionados en este punto se le otorgara tres (3) puntos. Este reconocimiento busca incentivar la participación de iniciativas que representen interseccionalidades y contribuyan a una mayor diversidad dentro del programa.

- **Bonus sectorial (hasta 10 puntos)**

Este criterio tiene como propósito reconocer iniciativas que se encuentren alineadas con enfoques estratégicos del programa, tales como el uso de tecnología, el liderazgo poblacional, la identidad cultural o la participación en sectores priorizados.

Se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos a aquellas unidades productivas que pertenezcan al menos a uno de los siguientes tipos de iniciativa:

- Iniciativas con base tecnológica, que incorporen el uso de tecnología, innovación o soluciones digitales.
- Iniciativas relacionadas con identidad afro, arte, cultura o patrimonio.

- Iniciativas del sector belleza, estética o cuidado personal con identidad afro.

La acreditación de este criterio se realizará mediante la declaración consignada por el postulante en el formulario de inscripción, en el componente de descripción de la iniciativa.

En caso de que la unidad productiva cumpla con una o más de estas características, se le asignará el puntaje máximo de diez (10) puntos. Este criterio no es acumulativo.

- **Formalización (activos) (hasta 15 puntos):**

Este criterio verificará si la unidad productiva cuenta o no con registro mercantil vigente y actualizado.

Se asignará el puntaje correspondiente únicamente a los emprendimientos que acrediten su formalización mediante el registro mercantil vigente. En caso de no contar con este soporte, no se asignará puntaje por este criterio.

3.6.3. Evaluación de propuestas y asignación de capital en especie

3.6.3.1. Sustentación del modelo de negocio y plan de inversión

Las unidades productivas participantes que, durante las fases del programa, acrediten una participación mínima del ochenta por ciento (80%) en los procesos de formación y acompañamiento individual, estarán habilitadas para realizar la sustentación de su modelo de negocio y plan de inversión ante un comité evaluador.

La sustentación tendrá como finalidad la evaluación técnica de las propuestas, con el propósito de determinar la viabilidad de la asignación de capital en especie, así como la priorización de los emprendimientos que accederán a los beneficios diferenciados del programa.

El comité evaluador aplicará la siguiente tabla de criterios de calificación, otorgando puntaje según la calidad, coherencia y pertinencia de cada propuesta:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Claridad y coherencia del modelo de negocio	50 puntos
Estructuración del plan de inversión	30 puntos
Sostenibilidad y pertinencia	20 puntos
TOTAL	100 puntos

La calificación se otorgará con base en los siguientes aspectos:

- Claridad y coherencia del modelo de negocio (hasta 50 puntos): Se evaluará la definición del problema o necesidad que atiende la iniciativa, la propuesta de valor, el mercado objetivo y el diferencial competitivo.
- Estructuración del plan de inversión (hasta 30 puntos): Se verificará la correspondencia entre los recursos solicitados y las necesidades identificadas durante el proceso de formación y acompañamiento, así como la viabilidad de las proyecciones planteadas.
- Sostenibilidad y pertinencia (hasta 20 puntos): Se valorará la capacidad del negocio para garantizar su continuidad, crecimiento y generación de ingresos, en coherencia con el enfoque territorial y del programa.

El comité evaluador asignará hasta un máximo de cien (100) puntos a cada propuesta y, con base en los puntajes obtenidos, se establecerá un orden de elegibilidad.

3.6.4. Beneficios complementarios

De manera complementaria a los procesos de formación, capitalización y fortalecimiento especializado, el programa contempla beneficios adicionales orientados al aprendizaje práctico, la ampliación de redes y la generación de oportunidades de visibilización comercial para las unidades productivas participantes.

- **Salidas pedagógicas (hasta 78 beneficiarios)**

Se asignarán a unidades productivas que no hayan sido beneficiarias del componente de capitalización ni de la formación especializada. Este componente consiste en experiencias de aprendizaje práctico orientadas al reconocimiento de dinámicas productivas, el intercambio de conocimientos y la identificación de oportunidades en el territorio.

A través de estas salidas, los participantes podrán fortalecer su visión empresarial, conocer referentes del sector y aplicar aprendizajes en contextos reales, contribuyendo a la mejora de sus unidades productivas.

- **Espacios de exhibición en ferias comerciales (hasta 45 beneficiarios)**

El programa facilitará la participación de hasta 45 unidades productivas en espacios de exhibición comercial, tales como ferias, muestras empresariales, ruedas de negocio u otros escenarios de promoción y visibilización.

Este beneficio permitirá a los participantes presentar sus productos o servicios, fortalecer su posicionamiento, validar su propuesta de valor en el mercado y generar conexiones con potenciales clientes, aliados o compradores.

La asignación de estos cupos se realizará de acuerdo con los requisitos, perfiles y lineamientos definidos para cada espacio de exhibición comercial. En consecuencia, los beneficiarios seleccionados para este componente podrán

haber participado previamente en otros beneficios contemplados dentro del programa, siempre que cumplan con las condiciones establecidas para cada oportunidad de participación.

Nota: La distribución de los beneficios del programa se realizará conforme a los criterios técnicos, de pertinencia y de disponibilidad definidos para cada componente, procurando maximizar las oportunidades de fortalecimiento y visibilización de las unidades productivas participantes.

3.7. Evaluación

3.7.1. Comité Evaluador

Facultades del comité evaluador

- Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del proyecto.
- Coordinar actividades del proyecto garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- Las propuestas presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.
- Para lo anterior, el programa Origen Afro conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar los requisitos técnicos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en los numerales anteriores.
- El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Cali del programa Origen Afro, independientemente de su modalidad de vinculación.
- Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.
- Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el proyecto.
- Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el proyecto o la convocatoria, previa notificación vía correo electrónico a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.
- Descartar postulaciones si lo considera pertinente.

3.8. Subsanación o aclaración de documentos requeridos.

Si dentro del término de evaluación y verificación de postulaciones, la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro del plazo que la Cámara de Comercio defina. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida dentro del plazo para ello otorgado por la Cámara de Comercio de Cali, se entenderá descalificada la propuesta.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los participantes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación de las propuestas, salvo que la Cámara de Comercio mediante adenda o comunicado amplíe dicho término.

3.9. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre dos (2) o más participantes para la asignación de alguno de los beneficios previstos en el presente documento, el beneficio se otorgará mediante sorteo.

3.10. Selección de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio de Cali en el marco del programa Origen Afro comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico.

3.11. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali, en el marco del programa Origen Afro, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento información, documentación adicional o aclaraciones sobre la misma. De acuerdo con lo anterior, la Cámara de Comercio podrá requerir a los participantes la complementación o aclaración de la documentación presentada cuando así lo considere necesario, dentro del término que se señale para tal efecto. En caso de que el participante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones solicitadas dentro del plazo establecido, su postulación será declarada como rechazada y, por ende, no podrá ser seleccionada como beneficiario del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali, en el marco de Origen Afro, procederá con el rechazo de las postulaciones en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada dentro del plazo otorgado para ello.

- Cuando no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada no corresponde a la verdad.
- Cuando la inscripción a la convocatoria se realice de manera extemporánea.

Se aclara que, por la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali, en el marco del programa Origen Afro, no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.12. Suscripción del acta de vinculación

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la revisión, la postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación.

No obstante, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta del acta proyectada al participante seleccionado, la cual se suscribirá en los términos establecidos por la Cámara de Comercio de Cali conforme a los lineamientos del programa.

3.13. Supervisión

La supervisión del programa Origen Afro estará a cargo de la Cámara de Comercio de Cali, quien delegará esta función en un profesional vinculado mediante contrato laboral, responsable de velar por el adecuado desarrollo y cumplimiento de los objetivos del programa.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali en el marco del programa Origen Afro podrá contratar los servicios de interventoría al mismo con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

4. DISPOSICIONES ADICIONALES

4.1. Compromisos de la empresa beneficiaria

Los participantes que resulten seleccionados se comprometen formalmente a:

- Participar activamente en todas las fases del programa, asistiendo de manera oportuna y continua a las actividades académicas y técnicas definidas en los diferentes componentes del proceso.

- Cumplir en su totalidad con las actividades definidas en el acompañamiento técnico, garantizando su ejecución conforme al cronograma y metodología establecida.
- Suministrar información veraz, completa y oportuna que le sea requerida por la Cámara de Comercio de Cali o sus aliados técnicos para efectos del desarrollo, seguimiento o evaluación del programa.
- Disponer de los recursos físicos y digitales necesarios para la participación efectiva, tales como computador, acceso a internet y demás herramientas requeridas.
- Aportar periódicamente información sobre la evolución de su proceso de adopción de buenas prácticas y resultados obtenidos en el marco del programa.
- Participar activamente en sesiones grupales, virtuales y/o presenciales, así como en actividades complementarias como talleres, charlas y seminarios, que sean convocados por el equipo técnico o el Comité Evaluador.
- Colocar a disposición su equipo de trabajo, garantizando su compromiso y dedicación durante el desarrollo del programa.
- Informar por escrito al Comité Evaluador, de manera justificada, en caso de imposibilidad para continuar en el proceso, indicando los motivos que lo sustentan.
- Cumplir con las disposiciones de confidencialidad en relación con la información técnica, institucional o personal a la que tenga acceso durante la ejecución del programa.
- Acatar íntegramente los términos y condiciones establecidos en el presente documento de Términos de Referencia.
- Mantener una conducta respetuosa y ética, absteniéndose de incurrir en actos que atenten contra la integridad física o moral del personal, la imagen institucional o los emblemas de la Cámara de Comercio de Cali.
- Hacer uso adecuado de los ambientes de aprendizaje, plataformas, herramientas, recursos técnicos o tecnológicos provistos, asumiendo responsabilidad legal por cualquier uso indebido o que cause deterioro o perjuicio patrimonial a las entidades participantes.

4.2. Desvinculación del programa

El participante será desvinculado del proyecto en los siguientes casos:

- Cuando la empresa, alguno de sus asociados o administradores resulten formalmente incluidos en alguna investigación por prácticas de Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo.
- Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio en las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda imponer a las distintas autoridades correspondientes.
- Por incumplir las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, sin perjuicio de las denuncias a que haya lugar ante las entidades encargadas de vigilar los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor.
- Plagiar materiales, trabajos, propuestas y demás documentos generados en los grupos de trabajo, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.
- Cuando la empresa no busque reemplazo de quienes estén a cargo del proyecto, tras presentar cambios en su equipo de trabajo.

- Por incumplimiento de los compromisos y actividades en el marco del proyecto.
- Por el uso inapropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de formación, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.
- Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento del proyecto, o en los sitios donde se le represente.
- Por presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no sean de su autoría en alguna de las actividades y prácticas de formación del proyecto.
- Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad del presente documento.
- Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.

4.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia hará que la Cámara de Comercio de Cali en el marco del programa Origen Afro, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

4.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali en el marco del programa Origen Afro evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali en el marco de Origen Afro realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del proyecto. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali en el marco de Origen Afro considera que el incumplimiento amerita su retiro del proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del proyecto a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali en el marco de Origen Afro.

4.5. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámaras de Comercio de Cali el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

4.6. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali, en el marco de Origen Afro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información presentada por el participante para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, la Cámara de Comercio de Cali, en el marco de Origen Afro, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la información suministrada por el participante, con el fin de garantizar la transparencia y la integridad del proceso.

4.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria y rechazo de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali, en el marco de Origen Afro, se reserva el derecho de cerrar o dar por terminada anticipadamente la presente convocatoria, así como de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses institucionales.

En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar la decisión adoptada, ni a reconocer ningún tipo de indemnización a los participantes o terceros involucrados, toda vez que la presente convocatoria no genera obligación alguna para la Cámara de Comercio de Cali, en el marco de Origen Afro, de aceptar una postulación ni de concluir el proceso seleccionando alguna empresa participante.

Con la presentación de su postulación, el participante acepta expresamente la presente disposición y renuncia a formular reclamación o acción alguna por la ocurrencia de la situación aquí descrita.

4.8. Confidencialidad

Reconociendo la importancia que reviste para las empresas participantes el manejo confidencial de la información suministrada durante el desarrollo de la convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali, en el marco de Origen Afro así como los participantes, se comprometen a guardar reserva sobre toda la información que se genere, intercambie o conozca en el curso de este proceso, siempre que por su contenido o alcance tenga carácter confidencial o pueda afectar los derechos e intereses de las partes involucradas.

En este sentido, cada participante será responsable de los eventuales o potenciales perjuicios que pueda causar al incurrir, directa o indirectamente, por sí o a través de su equipo de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el desarrollo de Origen Afro garantizan la confidencialidad de toda la información presentada por las empresas participantes.

De igual forma, los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas vinculadas al programa convienen que, durante la ejecución de este, toda información referente a los participantes que tenga carácter confidencial no podrá ser divulgada ni transmitida sin la autorización expresa de la Cámara de Comercio de Cali.

En caso de que una empresa participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales, conforme a lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner tal circunstancia en conocimiento de la Cámara de Comercio de Cali, en el marco de Origen Afro. En ese evento, la Cámara acepta que dicha información solo podrá ser utilizada

bajo parámetros de estricta reserva y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria.

Esa información tendrá el carácter de información clasificada, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse que contiene secretos comerciales, industriales o profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento en desarrollo del programa.

En relación con la información confidencial, las partes convienen en:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter reservado de la información.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Asimismo, deberán abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceros, o informarles sobre la manera de acceder a ella o sobre las personas que tienen acceso autorizado.
- Dar a la información confidencial un uso distinto al expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que un tercero lo haga. En especial, se prohíbe su utilización con fines comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar la información confidencial, salvo cuando sea estrictamente necesario para salvaguardarla o garantizar el adecuado desarrollo del programa.
- Permitir o facilitar que personas no autorizadas tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones establecidas respecto de la confidencialidad no se aplicarán a la información que:

- Sea recibida legalmente de otra fuente libre de cualquier restricción y sin violación de la ley;
- Esté disponible de forma general al público;
- Sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali en cumplimiento de un requerimiento legal emitido por autoridad competente; o
- Sea declarada por escrito por la parte reveladora como información libre de tales restricciones.

4.9. Tratamiento de datos personales

Con la inscripción a esta convocatoria, autorizo de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, en adelante la “Cámara”, persona jurídica de derecho privado, con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali en la calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de responsable del tratamiento de información personal, para que recolecte, almacene, circule, publique, use,

procese, compile, actualice, suprima, intercambie, transmita y/o transfiera a terceros mis datos personales, que le suministre por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades: 1. Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar su participación en los eventos, programas, proyectos y demás contenidos ofrecidos y/o promovidos por la Cámara. 2. Adelantar el registro en los programas y proyectos de la Cámara, así como la medición de impacto y/o satisfacción de estos. 3. Realizar análisis de datos. 4. Proporcionar información sobre los procesos que se adelanta con la Cámara. 5. Realizar transferencia, transmisión o compartir sus datos personales con terceros para diversos propósitos, incluyendo el procesamiento de datos, medios de comunicación, servicios tecnológicos, eventos, actividades asociadas y actividades de promoción y/o publicidad. 6. Promocionar y realizar el envío de información sobre los productos o servicios de terceros con quienes la Cámara tenga algún tipo de relación o vínculo, a los canales previamente por usted autorizados. 7. Transferir sus datos personales a otras personas, entidades u organizaciones quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 8. Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativa sobre los eventos, programas, proyectos, cursos o seminarios que realiza la Cámara a través de cualquiera de sus unidades de negocio, a los canales previamente por usted autorizados. 9. Realizar encuestas de satisfacción, medición y/o generación de estadísticas, informes o estudios relacionados con las actividades y funciones de la Cámara. 10. Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara. 11. Registrar, gestionar, dar trámite y respuesta a las solicitudes o comunicaciones presentadas por cualquiera de los canales de contacto de la Cámara. 12. Adelantar y llevar a cabo programas y/o actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. Las finalidades anteriormente mencionadas podrán desarrollarse mediante el envío de correos electrónicos, SMS, MMS, servicios de mensajería instantánea y aplicaciones, como también por medio de llamadas telefónicas.

4.9.1. Autorización para el tratamiento de datos relacionados con el género, autorreconocimiento étnico racial.

En caso de que la Cámara capture a través de la inscripción de la presente convocatoria, autorizo de manera libre, previa, expresa e informada a la Cámara, para que recolecte, capture, almacene, circule, publique, use, procese, compile, actualice, suprima, intercambie, transmita y/o transfiera a terceros mis datos personales (género, autorreconocimiento étnico racial), sabiendo de que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de estos, como datos personales sensibles, para la siguiente finalidad: 1. Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara. 2. Selección y participación de convocatorias con enfoque diferencial.

4.9.2. Autorización para el tratamiento de datos y cesión de imágenes y voz.

Con la inscripción a la presente convocatoria, autorizo y cedo de manera libre, consciente, voluntaria y expresa, el uso, comunicación pública, reproducción, distribución pública, traducción, adaptación, arreglo u otra transformación e importación de ejemplares

reproducidos de mi imagen y voz, conforme a la legislación colombiana, especialmente la Ley 23 de 1982 y demás normas aplicables, a favor de la Cámara. La anterior cesión la hago a título gratuito, por lo cual no recibiré remuneración alguna por parte de la Cámara, sin límite geográfico y por el termino máximo permitido por la legislación aplicable. La autorización y cesión de derechos patrimoniales de autor y derechos conexos a favor de la Cámara es para el uso de mi imagen y voz en fotografías, producciones audiovisuales, ediciones impresas, grabaciones de audio, audios en off, videos, medios electrónicos, digitales, ópticos, magnéticos, redes, página web, redes sociales, boletines internos externos, vallas, pendones, mensajes de datos o similares de la Cámara, así como para fines de uso publicitario y comercial en medios audiovisuales, gráficos, internet, vía pública, plataformas digitales, redes sociales y cualquier medio de comunicación y material divulgativo de la Cámara. Así mismo, autorizo de manera libre, previa, expresa e informada a la Cámara, para que recolecte, capture, almacene, circule, publique, use, procese, compile, actualice, suprima, intercambie, transmita y/o transfiera a terceros mis datos personales (imagen y voz), como datos personales sensibles con la finalidad de que estos sean usados en fotografías, producciones audiovisuales, ediciones impresas, grabaciones de audio, audios en off, videos, medios electrónicos, digitales, ópticos, magnéticos, redes, página web, redes sociales, boletines internos externos, vallas, pendones, mensajes de datos o similares de la Cámara, así como para fines de uso publicitario y comercial en medios audiovisuales, gráficos, internet, vía pública, plataformas digitales, redes sociales y cualquier medio de comunicación y material divulgativo de la Cámara, conociendo que la Cámara me ha informado todos los derechos que tengo respecto al tratamiento de mis datos y que no estoy obligado a entregar los mismos.

4.9.3. Derechos de los titulares

La Cámara le informa que usted como titular de sus datos personales tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento; (ii) conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado; (iii) solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012; (iv) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente; (v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos; (vi) abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles; (vii) ser informado por el responsable del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes. Usted podrá ejercer en cualquier momento sus derechos a través de los siguientes canales: correo electrónico: contacto@ccc.org.co, a través de nuestra página web en el menú de atención virtual- Sección PQRS, en cualquiera de nuestras sedes físicas, así como también a través del centro de atención telefónica (602) 8861300. Indicar o comunicar en el asunto: “Consulta o Reclamo Protección de Datos Personales”. MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO: EL

Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en www.ccc.org.co

4.10. EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD

Con su postulación al programa, la empresa participante entiende y acepta las siguientes exclusiones de responsabilidad:

- **Alcance de las obligaciones**

La Cámara de Comercio de Cali y sus aliados asumen compromisos de medio, no de resultado. En consecuencia, no garantizan la obtención de ventas, utilidades, nuevos clientes, acceso a financiación u otros beneficios económicos o comerciales específicos derivados de la participación en el programa.

- **Percepción de satisfacción**

La Cámara de Comercio de Cali y sus aliados no serán responsables por la percepción de utilidad, satisfacción o expectativas de la empresa participante respecto de los resultados obtenidos en el marco del programa. La empresa reconoce que la efectividad del acompañamiento depende de múltiples factores, incluidos su propio nivel de participación, la aplicación de las recomendaciones y el contexto particular de su actividad económica.

- **Dependencia de los terceros**

La entrega de recursos en especie depende de la disponibilidad, condiciones y decisiones de los aliados estratégicos. En consecuencia, la Cámara de Comercio de Cali no será responsable si, por causas atribuibles a dichos aliados o a factores externos, se limita, retrasa o cancela la entrega.

De igual manera, no asumirá responsabilidad por la entrega final de los recursos en especie, dado que su asignación está condicionada a los resultados del proceso de evaluación, la disponibilidad presupuestal del programa y el cumplimiento de los criterios establecidos en el convenio que enmarca esta iniciativa.

El aporte en especie asignado a cada beneficiario tiene definido conforme al plan de inversión aprobado y la disponibilidad presupuestal del programa. En caso de que el valor de los bienes seleccionados por el beneficiario supere dicho límite, la diferencia deberá ser asumida íntegramente por el beneficiario, o deberá ajustar su elección a bienes cuyo costo total no exceda el monto asignado. En ningún caso la Cámara de Comercio de Cali ni la Alcaldía de Santiago de Cali asumirán costos adicionales derivados de dicha diferencia.

- **Responsabilidad sobre entrega de activos**

A partir del momento de su entrega, los bienes o insumos pasan a ser de propiedad y uso exclusivo de la empresa beneficiaria, quien asume íntegramente los riesgos, costos de operación, mantenimiento, reparación, seguros o cualquier otra carga derivada de su tenencia y utilización.

- **Factores externos**

La Cámara de Comercio de Cali y sus aliados no serán responsables por incumplimientos o limitaciones derivados de caso fortuito, fuerza mayor, decisiones de autoridad, cambios normativos o circunstancias externas que impidan total o parcialmente la ejecución del programa.

- **Autonomía empresarial**

La sostenibilidad, crecimiento y éxito del negocio dependen de las decisiones, gestión y compromiso de la empresa beneficiaria. En consecuencia, la entidad no será responsable por la falta de implementación de las recomendaciones, estrategias o herramientas brindadas en el marco del programa.

- **Condiciones de los recursos en especie**

Los equipos y recursos en especie entregados a las empresas beneficiarias serán nuevos y adquiridos a través de terceros proveedores debidamente contratados. Por tanto, la Cámara de Comercio de Cali no actúa como distribuidor, proveedor ni comercializador de dichos bienes, sino como entidad ejecutora del programa.

Cualquier reclamación relacionada con la calidad, funcionamiento, defectos, garantías, reparaciones, mantenimientos o reposiciones deberá tramitarse directamente por la empresa beneficiaria ante el proveedor o distribuidor correspondiente, conforme a las condiciones establecidas por este y en los términos de la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor.

Al momento de la entrega de los bienes, se informará a la empresa beneficiaria la relación exacta del distribuidor y del respectivo fabricante, con el fin de permitirle ejercer sus derechos de garantía o reclamación directamente ante dichos actores.

A partir de su entrega, los bienes serán de propiedad y uso exclusivo de la empresa beneficiaria, quien asume los costos, riesgos y obligaciones derivados de su tenencia, operación y utilización.